

COMPLIANCE

Modelo de Prevención versión 2026

A todos los colaboradores de Newpath Chile y grupos de interés.

Contenido

1.DEFINICIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	4
2.OBJETIVO CENTRAL	4
3.CONTROL DE PREVENCIÓN.....	5
3.1 Encargado de Prevención de Delitos	5
3.2 Sanciones	6
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la infracción.....	6
3.3 Supervisión y Monitoreo.....	6
4.ALCANCE DEL MODELO	7
5.DELITOS COMPRENDIDOS EN EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	8
5.1 COHECHO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.....	8
5.2 LAVADO DE ACTIVOS.....	10
5.3 RECEPCIÓN	11
6.MEDIDAS PREVENTIVAS.....	12
7.CLÁUSULA DE CONTRATO DE TRABAJO	13
8.REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD	14
9.CARTA DE COMPROMISO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	15
10.INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	16
10.1 Gestión de Información.....	16
10.2 Compromiso del Personal.....	16
10.3 Comunicación Permanente	16
11.SANCIONES A LOS TRABAJADORES.....	17
12.SANCIONES A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	18
13.CAPACITACIÓN Y COMPETENCIA.....	18
14.POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE REGISTROS	19
15. INCUMPLIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIA	20
16. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (Compliance Officer)	20
16.1 Principios de actuación.....	20
16.2 Facultades y recursos.....	21



16.3 Registros y documentación	21
16.4 Responsabilidades del Compliance Officer	21



1.DEFINICIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de Newpath Chile SPA. constituye el conjunto de políticas, procedimientos, controles, actividades de supervisión y mecanismos de mejora continúa implementados por la organización con el propósito de prevenir, detectar y responder oportunamente a conductas que puedan generar responsabilidad penal para la empresa, de conformidad con la Ley N.º 20.393 y sus modificaciones vigentes, especialmente aquellas incorporadas por la Ley N.º 21.595 sobre Delitos Económicos.

Este modelo forma parte integrante del Sistema de Gestión de la organización y se desarrolla bajo los principios de liderazgo, gestión de riesgos, mejora continua, enfoque basado en procesos y cumplimiento normativo establecidos por la Norma ISO 9001:2015.

Newpath Chile SPA. promueve una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la integridad, el respeto y la responsabilidad corporativa, rechazando toda forma de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés o conducta contraria a la legislación vigente.

La Alta Dirección asume el compromiso de proporcionar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para asegurar la eficacia y mejora continua del Modelo de Prevención de Delitos.

2.OBJETIVO CENTRAL

El presente Modelo tiene como objetivo establecer un sistema de gestión preventivo que permita identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de incumplimiento legal y de comisión de delitos que puedan afectar a Newpath Chile SpA., sus trabajadores, clientes, proveedores y demás partes interesadas.

Asimismo, busca asegurar que cualquier conducta ilícita eventualmente cometida por directores, ejecutivos, trabajadores, contratistas o terceros relacionados ocurra pese a los controles implementados por la organización y no como consecuencia de una falta de diligencia en la administración de los riesgos.



Para cumplir dicho propósito, Newpath Chile SPA. ha desarrollado un sistema basado en:

- a) Identificación y evaluación permanente de riesgos.
- b) Implementación de controles preventivos y detectivos.
- c) Capacitación y concientización continua.
- d) Canales formales de denuncia.
- e) Investigación y tratamiento de incumplimientos.
- f) Seguimiento de indicadores de cumplimiento.
- g) Revisión periódica y mejora continua del modelo.
- h) Cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables.

El presente modelo contribuirá a prevenir la comisión de delitos contemplados en la Ley N.º 20.393 y sus modificaciones, así como cualquier otra conducta que pueda afectar la integridad, reputación o sostenibilidad de la organización.

3.CONTROL DE PREVENCIÓN

Newpath Chile SPA. mantiene un sistema de control preventivo basado en la gestión de riesgos, el monitoreo permanente y la mejora continua, conforme a los lineamientos de la Ley N.º 20.393, la Ley N.º 21.595 y los principios de la Norma ISO 9001:2015.

La organización realizará periódicamente evaluaciones de riesgos que permitan identificar amenazas, vulnerabilidades y oportunidades de mejora relacionadas con el cumplimiento normativo y la prevención de delitos.

3.1 Encargado de Prevención de Delitos

La empresa designará un Encargado de Prevención de Delitos con independencia funcional, autoridad suficiente y acceso directo a la Alta Dirección.

El Encargado de Prevención contará con los recursos necesarios para desarrollar sus funciones y tendrá entre sus responsabilidades:

- Administrar y mantener actualizado el Modelo de Prevención de Delitos.
- Supervisar el cumplimiento de los controles establecidos.
- Gestionar el canal de denuncias.
- Coordinar investigaciones internas.
- Informar periódicamente a la Gerencia.
- Promover actividades de capacitación y difusión.
- Proponer acciones correctivas y preventivas.
- Mantener evidencia documentada de la eficacia del sistema.

3.2 Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la infracción.

Las sanciones podrán incluir:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de funciones cuando corresponda.
- Terminación del contrato de trabajo conforme a la legislación vigente.
- Acciones civiles o penales que resulten procedentes.

La aplicación de sanciones deberá realizarse mediante procedimientos objetivos, documentados y respetando el derecho a defensa del involucrado.

3.3 Supervisión y Monitoreo

La organización implementará mecanismos permanentes de supervisión, seguimiento y evaluación de la eficacia del Modelo de Prevención de Delitos.

Entre ellos se consideran:

- Auditorías internas.
- Revisiones periódicas de riesgos.
- Evaluación de cumplimiento de controles.
- Seguimiento de indicadores de gestión.
- Investigación de denuncias e incidentes.
- Revisión por la Dirección.
- Implementación de acciones correctivas y preventivas.



Los resultados de estas actividades deberán quedar debidamente documentados y servirán como base para la mejora continua del sistema, asegurando su adecuación, eficacia y alineamiento con los objetivos estratégicos de la organización.

4. ALCANCE DEL MODELO

El presente Modelo de Prevención de Delitos es aplicable a todas las actividades, procesos, operaciones y unidades de negocio de Newpath Chile SPA.

Sus disposiciones serán obligatorias para todas las personas que mantengan una relación laboral, contractual o comercial con la empresa, incluyendo, entre otros:

- Accionistas y socios.
- Directores.
- Gerentes y jefaturas.
- Ejecutivos principales.
- Trabajadores.
- Personal contratado bajo cualquier modalidad.
- Contratistas y subcontratistas.
- Proveedores.
- Asesores externos.
- Prestadores de servicios.
- Terceros que actúen en representación de la empresa.

La organización promoverá el cumplimiento de este modelo mediante actividades permanentes de capacitación, supervisión, auditoría, comunicación y mejora continua, incorporando un enfoque basado en riesgos conforme a los principios establecidos en la Norma ISO 9001:2015.

Todos los colaboradores deberán conocer, respetar y cumplir las disposiciones contenidas en este Modelo, el Código de Conducta, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y las demás políticas corporativas vigentes.

5.DELITOS COMPRENDIDOS EN EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

De conformidad con la Ley N.º 20.393 y sus modificaciones introducidas por la Ley N.º 21.595 sobre Delitos Económicos, Newpath Chile SPA. mantiene controles destinados a prevenir la comisión de delitos que puedan generar responsabilidad penal para la empresa.

La organización desarrollará evaluaciones periódicas de riesgos con el fin de identificar, analizar y controlar los procesos expuestos a incumplimientos legales o conductas ilícitas, manteniendo evidencia documentada de dichos análisis.

Los delitos incorporados en el presente Modelo comprenden, entre otros:

- Cohecho a funcionarios públicos nacionales y extranjeros.
- Lavado de activos.
- Financiamiento del terrorismo.
- Receptación.
- Corrupción entre particulares.
- Administración desleal.
- Negociación incompatible.
- Delitos tributarios.
- Delitos informáticos.
- Delitos ambientales.
- Delitos financieros.
- Delitos contra la libre competencia.
- Apropiación indebida.
- Estafas y fraudes.
- Demás delitos económicos contemplados por la legislación vigente.

5.1 COHECHO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

El cohecho consiste en ofrecer, prometer, autorizar, entregar o consentir en entregar beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza a un funcionario público nacional o extranjero con el propósito de obtener ventajas indebidas, influir en decisiones, acelerar trámites, evitar controles o conseguir beneficios para la empresa o terceros.

Para efectos del presente Modelo, se considerará funcionario público toda persona que desempeñe una función pública, sea de manera permanente o temporal, remunerada o gratuita, de conformidad con la legislación vigente.



Se prohíbe estrictamente:

- Ofrecer dinero, regalos, favores o beneficios indebidos a funcionarios públicos.
- Realizar pagos de facilitación.
- Entregar beneficios a terceros para influir indirectamente en decisiones públicas.
- Financiar viajes, hospedajes o gastos personales sin autorización formal y justificación legítima.
- Realizar contribuciones o aportes que puedan interpretarse como intentos de influir indebidamente en decisiones de organismos públicos.

Las siguientes situaciones serán consideradas de alto riesgo y estarán sujetas a controles reforzados:

- Participación en licitaciones públicas.
- Fiscalizaciones de organismos públicos.
- Obtención de permisos o autorizaciones.
- Contratación con entidades estatales.
- Relaciones con municipalidades, servicios públicos, organismos fiscalizadores y empresas públicas.

Toda interacción con autoridades deberá desarrollarse bajo criterios de transparencia, trazabilidad documental y cumplimiento normativo.

La empresa implementará controles preventivos, capacitaciones periódicas, monitoreo de operaciones, canales de denuncia y auditorías internas para minimizar el riesgo de ocurrencia de este delito.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, civiles y penales, según corresponda.

5.2 LAVADO DE ACTIVOS

Newpath Chile SPA. reconoce el riesgo que representa el delito de lavado de activos y establece controles destinados a prevenir que sus operaciones, recursos, bienes o servicios sean utilizados para ocultar, disimular o dar apariencia de legalidad a fondos provenientes de actividades ilícitas.

El lavado de activos corresponde a toda conducta destinada a ocultar, transformar, transferir, adquirir, poseer, utilizar o administrar bienes o recursos de origen ilícito, con conocimiento de dicha circunstancia o cuando exista negligencia inexcusable respecto de su procedencia.

La empresa mantendrá controles preventivos orientados a:

- Identificar y evaluar riesgos asociados a clientes, proveedores y terceros.
- Verificar la legitimidad de las operaciones comerciales.
- Mantener registros y respaldos documentales de las transacciones realizadas.
- Detectar operaciones inusuales o injustificadas.
- Promover la debida diligencia en los procesos de contratación y compra.
- Capacitar periódicamente a los trabajadores respecto de los riesgos asociados al lavado de activos.

Las siguientes situaciones serán consideradas factores de riesgo:

- Pagos en efectivo de alto monto.
- Operaciones sin respaldo documental suficiente.
- Proveedores o clientes con antecedentes inconsistentes.
- Solicitudes de pagos a terceros sin justificación comercial.
- Operaciones realizadas mediante estructuras societarias complejas sin fundamento económico conocido.
- Movimientos financieros que no guarden relación con el giro de la empresa.



Todo trabajador que detecte situaciones sospechosas deberá informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos a través de los canales establecidos.

La empresa mantendrá evidencia documentada de las actividades de control y monitoreo realizadas, conforme a los principios de trazabilidad y mejora continua establecidos en la Norma ISO 9001:2015.

5.3 RECEPTACIÓN

La empresa prohíbe expresamente la adquisición, utilización, almacenamiento, comercialización, transporte o recepción de bienes provenientes de delitos contra la propiedad o de cualquier origen ilícito.

Se entenderá por receptación toda conducta consistente en poseer, adquirir, transportar, vender, transformar, comercializar o utilizar bienes respecto de los cuales exista conocimiento o presunción fundada de que provienen de actividades ilícitas.

Con el propósito de prevenir este riesgo, Newpath Chile SPA. implementará los siguientes controles:

- Verificación de la procedencia de bienes y equipos adquiridos.
- Validación de proveedores autorizados.
- Revisión documental de compras y adquisiciones.
- Control de inventarios y activos.
- Trazabilidad de bienes y materiales utilizados en la operación.
- Auditorías internas periódicas.

Los trabajadores deberán abstenerse de adquirir bienes para la empresa cuando existan dudas razonables respecto de su origen, procedencia o legalidad.

Toda situación sospechosa deberá ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos para su análisis e investigación.



6.MEDIDAS PREVENTIVAS

Newpath Chile SPA. implementará medidas preventivas destinadas a evitar la comisión de delitos, fortalecer la cultura de cumplimiento y asegurar la eficacia del Modelo de Prevención de Delitos.

Todos los trabajadores deberán:

Cumplir las disposiciones contenidas en el presente Modelo de Prevención de Delitos.

Cumplir el Código de Conducta, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y demás políticas corporativas vigentes.

Participar en las actividades de capacitación relacionadas con cumplimiento normativo, ética y prevención de delitos.

Utilizar obligatoriamente el uniforme corporativo y los Elementos de Protección Personal (EPP) definidos por la empresa para cada función o puesto de trabajo.

Informar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación de riesgo detectada en el desarrollo de sus funciones.

Colaborar con las investigaciones internas cuando sean requeridos.

Resguardar adecuadamente la información, documentación y registros de la empresa.

Cumplir los procedimientos establecidos para compras, contrataciones, pagos y relaciones con proveedores y organismos públicos.

Abstenerse de realizar acciones que puedan generar conflictos de interés o afectar la reputación de la organización.

Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus funciones.

La empresa realizará revisiones periódicas de la eficacia de estas medidas y establecerá acciones correctivas y de mejora cuando corresponda.



7. CLÁUSULA DE CONTRATO DE TRABAJO

Todo contrato de trabajo ya sea de duración indefinida, a plazo fijo o por obra o faena, deberá contener cláusulas relacionadas con el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de Newpath Chile SPA.

Cada trabajador deberá declarar expresamente que:

- Conoce el Modelo de Prevención de Delitos de la empresa.
- Se compromete a cumplir la Ley N.º 20.393 y sus modificaciones.
- Se obliga a respetar el Código de Conducta y las políticas corporativas.
- Utilizará obligatoriamente el uniforme corporativo y los Elementos de Protección Personal exigidos para el desempeño de sus funciones.
- Informará cualquier hecho que pueda constituir incumplimiento legal o infracción al presente modelo.
- Participará en las capacitaciones que determine la empresa.
- Cumplirá las instrucciones impartidas por la empresa respecto de trabajo presencial, remoto o teletrabajo.

La modalidad de teletrabajo solo podrá desarrollarse cuando exista autorización previa y expresa de la jefatura correspondiente y de la empresa. Ningún trabajador podrá desempeñar funciones bajo esta modalidad sin la aprobación formal respectiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la legislación laboral vigente y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.



8. REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD

Todos los trabajadores de Newpath Chile SPA., cualquiera sea su cargo o nivel jerárquico, deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.

El Reglamento Interno forma parte integrante del Sistema de Gestión de Cumplimiento de la organización y contempla disposiciones relacionadas con:

- Modelo de Prevención de Delitos.
- Código de Conducta.
- Prevención de conflictos de interés.
- Uso obligatorio de uniforme corporativo.
- Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Seguridad de la información.
- Canal de denuncias.
- Normas de teletrabajo.
- Medidas disciplinarias.

Todo trabajador deberá acreditar la recepción y conocimiento del Reglamento Interno mediante la firma de la documentación correspondiente.



9.CARTA DE COMPROMISO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Todo proveedor, contratista o prestador de servicios que mantenga relaciones comerciales con Newpath Chile SPA. deberá suscribir una Declaración de Cumplimiento y Compromiso Ético.

Dicha declaración deberá contener, a lo menos, las siguientes obligaciones:

Cumplir la legislación vigente y los principios éticos aplicables a sus actividades.

Declarar conocer la existencia del Modelo de Prevención de Delitos de Newpath Chile SPA.

Abstenerse de participar directa o indirectamente en cualquiera de los delitos contemplados en la Ley N.º 20.393 y sus modificaciones.

Mantener controles internos adecuados para prevenir conductas ilícitas.

No realizar actos que puedan comprometer la responsabilidad penal, civil o administrativa de Newpath Chile SPA.

Informar oportunamente cualquier hecho que pueda constituir una infracción legal o incumplimiento al Modelo.

Colaborar con las investigaciones internas que realice la empresa.

Permitir auditorías o verificaciones cuando corresponda.

Respetar las normas de seguridad, prevención de riesgos y uso de elementos de protección personal al ingresar a dependencias de la empresa. Aceptar las sanciones contractuales establecidas para casos de incumplimiento.



10. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Newpath Chile SPA. reconoce que la comunicación eficaz constituye un elemento esencial para la correcta implementación y mantenimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

Con el objeto de asegurar la adecuada difusión del sistema de cumplimiento, la organización implementará los siguientes mecanismos:

10.1 Gestión de Información

Toda la información relacionada con el Modelo de Prevención de Delitos estará disponible para los trabajadores a través de los medios definidos por la empresa, incluyendo plataformas digitales, correo corporativo, intranet, carpetas compartidas o documentación física controlada.

10.2 Compromiso del Personal

Todo trabajador deberá firmar:

- Recepción del Reglamento Interno.
- Recepción del Código de Conducta.
- Recepción del Modelo de Prevención de Delitos.
- Anexos o cláusulas contractuales relacionadas con cumplimiento normativo.

10.3 Comunicación Permanente

La empresa realizará campañas de comunicación interna destinadas a reforzar:

- Conductas éticas.
- Prevención de delitos.
- Seguridad laboral.
- Uso correcto de uniformes y EPP.
- Procedimientos de denuncia.

11.SANCIONES A LOS TRABAJADORES

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Modelo de Prevención de Delitos, Código de Conducta, Reglamento Interno o procedimientos asociados podrá dar lugar a medidas disciplinarias.

Se considerarán infracciones, entre otras:

- Incumplimiento de controles establecidos.
- Omisión de denuncias obligatorias.
- Entrega de información falsa.
- Incumplimiento de medidas de seguridad.
- No utilización de uniforme corporativo.
- No utilización de Elementos de Protección Personal.
- Realización de teletrabajo sin autorización formal de la jefatura.
- Obstaculización de investigaciones internas.
- Incumplimiento de capacitaciones obligatorias.

Las sanciones podrán consistir en:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de funciones cuando proceda legalmente.
- Terminación del contrato de trabajo conforme a la legislación vigente.

La aplicación de sanciones deberá ser precedida por una investigación interna y respetar los principios de objetividad, proporcionalidad y debido proceso.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

12.SANCIONES A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los proveedores y contratistas que incumplan las obligaciones establecidas en el presente Modelo podrán ser objeto de las siguientes medidas:

- Amonestación o requerimiento formal de regularización.
- Suspensión temporal de actividades o contratos.
- Eliminación del registro de proveedores autorizados.
- Término anticipado del contrato.
- Ejercicio de acciones judiciales cuando corresponda.

Las sanciones serán determinadas por la Administración de la empresa, previa evaluación de los antecedentes y del informe emitido por el Encargado de Prevención de Delitos.

13.CAPACITACIÓN Y COMPETENCIA

Newpath Chile SPA. mantendrá un programa permanente de capacitación y concientización destinado a fortalecer la cultura de cumplimiento y prevención de delitos.

Las capacitaciones deberán considerar, al menos:

- Ley N.º 20.393.
- Ley N.º 21.595.
- Código de Conducta.
- Prevención de conflictos de interés.
- Canal de denuncias.
- Prevención de lavado de activos.
- Prevención de cohecho y corrupción.
- Seguridad y salud ocupacional.
- Uso obligatorio de uniforme y EPP.
- Seguridad de la información.



- Teletrabajo y trabajo remoto.

Todo trabajador nuevo deberá participar en un proceso de inducción obligatoria antes de asumir plenamente sus funciones.

El Encargado de Prevención mantendrá registros documentados de todas las actividades de capacitación realizadas.

14.POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DE REGISTROS

Newpath Chile SPA. mantendrá y protegerá toda la información documentada relacionada con el Modelo de Prevención de Delitos.

Los registros deberán conservarse por un período mínimo de diez (10) años, salvo que la legislación vigente exija un plazo superior.

Entre los registros a conservar se incluyen:

- Evaluaciones de riesgos.
- Matrices de riesgos.
- Informes de auditoría.
- Registros de capacitación.
- Denuncias recibidas.
- Investigaciones internas.
- Acciones correctivas y preventivas.
- Informes del Encargado de Prevención.
- Comunicaciones de cumplimiento.
- Declaraciones de proveedores y contratistas.

Los registros podrán mantenerse en formato físico o electrónico, debiendo garantizarse su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad conforme a los principios de gestión documental y mejora continua establecidos por la Norma ISO 9001:2015.



15. INCUMPLIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIA

Todo trabajador, trabajadora, proveedor, contratista o tercero relacionado con Newpath Chile SPA. que tome conocimiento de un incumplimiento legal, reglamentario, ético o de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Modelo de Prevención de Delitos, deberá reportarlo oportunamente a través del canal de denuncias dispuesto por la empresa.

Las denuncias podrán efectuarse mediante el correo electrónico:

compliance@newpath.cl

La empresa garantiza que las denuncias serán tratadas con confidencialidad, resguardando la identidad del denunciante cuando corresponda y prohibiendo cualquier forma de represalia contra quien efectúe una denuncia de buena fe.

Las denuncias serán evaluadas e investigadas conforme a procedimientos internos objetivos, documentados y alineados con los principios de mejora continua y gestión de riesgos establecidos en la Norma ISO 9001:2015.

16. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (Compliance Officer)

El Encargado de Prevención de Delitos (Compliance Officer) será la persona designada por el Directorio o la Administración Superior de Newpath Chile SpA. para diseñar, implementar, mantener, supervisar y mejorar continuamente el Modelo de Prevención de Delitos, de conformidad con la Ley N.º 20.393 y sus modificaciones vigentes.

El Compliance Officer deberá actuar con independencia funcional y contará con la autoridad, acceso a la información y recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

16.1 Principios de actuación

- Independencia y objetividad.
- Confidencialidad.
- Enfoque basado en riesgos.
- Mejora continua.
- Cumplimiento normativo.
- Trazabilidad documental.

16.2 Facultades y recursos

Para el ejercicio de sus funciones, el Compliance Officer:

- Reportará funcionalmente al Directorio o a la Gerencia General.
- Tendrá acceso directo a la administración de la empresa.
- Contará con los medios humanos, tecnológicos y materiales necesarios para desarrollar adecuadamente sus labores.
- Será protegido frente a conflictos de interés que puedan afectar su independencia.

16.3 Registros y documentación

El Compliance Officer mantendrá registros documentados y confidenciales de:

- Denuncias recibidas.
- Investigaciones realizadas y sus resultados.
- Medidas correctivas y preventivas adoptadas.
- Capacitaciones efectuadas.
- Auditorías y revisiones del modelo.
- Intercambios de información con autoridades competentes.
- Indicadores de cumplimiento y seguimiento.

16.4 Responsabilidades del Compliance Officer

Corresponderá al Encargado de Prevención de Delitos, entre otras funciones:

1. Comunicar y difundir el Modelo de Prevención de Delitos a toda la organización.
2. Velar por la recepción y firma de los documentos de cumplimiento por parte de los trabajadores.
3. Recibir, analizar e investigar las denuncias presentadas por trabajadores, proveedores y terceros.
4. Informar a la Gerencia y, cuando corresponda legalmente, denunciar a las autoridades competentes los hechos que pudieran constituir delito.
5. Administrar y conservar la información documentada del sistema de cumplimiento.
6. Actualizar periódicamente el Modelo de Prevención de Delitos considerando cambios legales, operacionales y de riesgos.
7. Coordinar programas de capacitación y concientización.
8. Realizar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas.



9. Reportar al menos semestralmente al Directorio sobre la eficacia del modelo y las medidas implementadas.
10. Promover la mejora continua del sistema de cumplimiento conforme a los principios de la Norma ISO 9001:2015.

Canal oficial de consultas y denuncias

La empresa mantiene habilitado el correo compliance@newpath.cl como canal oficial para consultas, orientación y denuncias relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos y el sistema de cumplimiento corporativo.